

Self-Soletin



ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 8 de Julio de 1908

La presidió el Sr. Dr. Angel Modesto Borja Vicerrector encargado del Rectorado y concurrieron los señores Dr. Abelardo Montalvo, Dr. Carlos Alberto Arteta, Sr. Lino María Flor, el Colector y el infrascrito Secretario.

Se leyó el acta de 19 de Junio y fué aprobada.

Dióse cuenta de la solicitud del Sr. Julio Sáenz R., relativa á pedir se cancele la hipoteca que grava su casa, con motivo de la garantía hipotecaria que otorgó para desempeñar el cargo de Director de la Imprenta de esta Universidad. Además, pidió que habiendo resultado un déficit de 37 kilogramos de peso de tipo se le acepte en reemplazo igual número de lámparas y un revestimiento de rodillos de pasta alemana indispensable para hacer las ediciones con toda nitidez. La Junta aceptó la compensación y ordenó que se haga la cancelación de la hipoteca y comisionó al Vicerrector para este objeto.

Leída la solicitud del Dr. Carlos D. Sáenz por la que pide se ordene el pago de dos mil quinientos sucres (\$2500,) que, á su decir, le adeuda la Colecturía de la Universidad por el precio de ciertos aparatos para el Gabinete de Electroterapia, resolvió la Junta no verificar el pago mientras no se perfeccione el contrato respectivo. Consultada la Junta, sobre si debe llevarse á cabo la compra de dichos aparatos, resolvió, por unanimidad de votos, no perfeccionar dicho contrato. Quedó encargado el Sr. Vicerrector de contestar al Sr. Dr. Sáenz en el sentido ya expre-

sado.

Finalmente, dióse cuenta de la solicitud del Sr. Gabriel Remigio Garcés cursante de Jurisprudencia, por la que pide se le dispense las faltas á las clases de Derecho Administrativo por hallarse enfermo, la Junta resolvió justificar, porque es su atribución, pero no dispensar, dichas faltas.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente,
ANGEL M. BORJA.

El Secretario,

I. García B.

Sesión de 21 de Julio de 1908

La presidió el Sr. Vicerrector, encargado del Rectorado, Dr. Angel Modesto Borja y concurrieron los señores Dr. Abelardo Montalvo, Dr. Carlos Alberto Arteta y el infrascrito Secretario.

Se leyó el acta de ocho de los corrientes y fué aprobada. En seguida se dió cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Pablo Burbano de Lara en que pide se le admita la fianza del Dr. Manuel María Guerra, para poder entrar en el ejercicio del cargo de Bibliotecario; la Junta admitió dicha fianza y comisionó al Sr. Presidente de esta Corporación para que inter-

venga en la escritura.

El Señor Vicerrector puso en conocimiento de la Junta, que Mr. Alberto Hallier, Profesor de esta Universidad, en la Facultad de Jurisprudencia, ha ofrecido en venta varias obras para la Biblioteca de la Universidad; y que, como este profesor se ausenta ya para Alemania, ofrece rebajar más del 30 % del precio neto que consta de los Catálogos; la Junta resolvió comprar dichas obras y autorizó al Sr. Vicerrector para que las elija y perfeccione el contrato.

Pasó en comisión al Dr. Carlos Alberto Arteta la solicitud y documentos presentados por el Sr. Dr. Francisco Barba, por la que pide se le cancele la hipoteca con que gravó su casa para responder por los resultados del desempeño de su cargo de Ayudante del Laboratorio de Química; pues, habiendo renunciado el empleo y entregado el Laboratorio, debe desaparecer la la garantía.

La solicitud de los Dres. Abelardo Montalvo, Guillermo Ordónez y Ezequiel Cevallos, sobre que se les pague los sueldos devengados en los últimos meses del año 1906, pasó en comisión al Rectorado, á fin de que previo su informe, eleve ese reclamo al Consejo Superior.

Terminó la Junta declarando urgente todo lo que en esta

sesión deja resuelto.

El Presidente,

ANGEL M. BORJA.

El Secretario,

I. García B.

Sesión del 31 de Julio de 1908

La presidió el Sr. Dr. Angel Modesto Borja, Vicerrector encargado del Rectorado y concurrieron los señores Dr. Carlos A. Arteta, Don Lino María Flor y el infrascrito Secretario.

Leida el acta de la sesión del 21, fué aprobada.

Como en la sesión anterior se le comisionó al Sr. Dr. Carlos A. Arteta hiciese el cotejo de Inventarios del Leboratorio de Química, para saber si el Dr. Francisco J. Barba, que fué el Ayudante y manejó todos los aparatos, útiles y sustancias de dicho Laboratorio, ha entregado conforme los recibió. Aquel Doctor informó: que hecho el cotejo con la debida proligidad encuentra que el Sr. Dr. Barba ha entregado todas esas cosas sin menos cabo alguno; y que, por tanto, juzga que debe cancelarse la hipoteca constituída sobre una casa de la madre de dicho Doctor. La gunta aprobó este informe y comisionó al Sr. Vicerrector, autorizándole para que levante la hipoteca constituída por la Sra. Juana Torres, en orden á su casa situada en el Centro de esta Ciudad, Carrera Mejía Nº 4, hipoteca con la que garantizó á su citado hijo cuando este fué nombrado Ayudante del Laboratorio de Química.

En seguida se dió cuenta de un oficio pasado por el Decano de la Facultad de Medicina, en que comunica que al Sr. Adolfo Endara se le ha dispensado, como premio, el pago de los derechos del grado de Licenciado en Farmacia; la Junta aprobó esta dispensa, porque cada Facultad tiene derecho á discernir esta clase de premios al alumno que se hubiese distinguido en todos los cursos escolares, por su talento, buena conducta y so-

bresaliente aprovechamiento.

Ordenóse el pago de lo que se debe, según contrata al artesano Eloy Fabara G. por los tubos de lata y otras obras que ha trabajado en la Universidad; y terminó la Junta.

El Presidente,

ANGEL M. BORJA.

El Secretario,

I. García B.

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 13 de Julio de 1908

Presididos por el Sr. Decano Dr. Angel Modesto Borja, concurrieron los Dres. Villagómez, Montalvo, Chiriboga B., Porras, A. Hallier y el infrascrito Secretario.

Leida el acta del 16 de Junio próximo pasado, fué apro-

bada.

Se aprobaron los siguientes informes emitidos por el Sr. Dr. Chiriboga Emilio, en orden á la declaratoria de aptitud de los Sres. Cristóbal Subía y Julio César Merino, para que

puedan respectivamente optar al grado de Licenciado.

"Sr. Decano:—En vista de los documentos que acompaña el Sr. Cristóbal Subía para que se le dectare apto al grado de Licenciado en Jurisprudencia, informo que dicho alumno ha hecho sus estudios observando una conducta y aplicación sobresalientes, y que en los repetidos exámenes ha obtenido las votaciones que en resumen se expresan: catorce primeras y una segunda.—Por lo mismo, debe declarársele apto para el examen previo al raferido grado.—Quito, Julio 1º de 1908.—Emilio Chiriboga."

Del Centro De Información integral

"Sr. Decano:—Los comprobantes que ha presentado el Sr. Julio C. Merino para justificar que ha cumplido, en sus estudios, los requisitos exigidos por la Ley para que pueda optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, manifiestan que el solicitante ha hecho sus respectivos cursos observando buena conducta y regular aplicación. El aprovechamiento de este alumno se infiere de las siguientes votaciones con que han sido calificados sus exámenes: ocho primeras, trece segundas y tres terceras.—Por tanto, opino que se le debe declarar apto para rendir el examen previo al referido grado.—Quito, Julio 1º de 1908.—Emilio Chiriboga."

En seguida, el Sr. Decano hizo presente, que habiendo quedado la viuda é hijos del Dr. Daniel Burbano de Lara en absoluta insolvencia, excitaba á la filantropía de los Sres. miembros de la Facultad para una suscripción voluntaria; entonces, todos los profesores, por unanimidad, resolvieron obsequiar con un diez por ciento de sus sueldos á dicha familia; y, además, obtener igual erogación de parte de todos los profesores de

las Facultades de Medicina y Ciencias, para lo cual quedó encargado el Sr. Subdecano, y terminó la Junta.

El Decano,

ANGEL M. BORJA.

El Secretario,

I. García B.

Sesión del 31 de Julio de 1908

La presidió el Sr. Subdecano Dr. J. Aurelio Villagómez, y concurrieron los Sres. Dres. Ohiriboga Emilio, Enríquez A. Chiriboga Bustamante, Porras, D. A. Hallier y D. A. Pauly y el infrascrito Secretario.

Leida el acta del 13 de los corrientes, fué aprobada.

Aprobironse los dos siguientes informes:—1º El del Dr. Abelardo Montalvo sobre declaratoria de aptitud del Sr. Augusto Jácome para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia; y 2º, el del Dr. Francisco Chiriboga en orden á declarar apto al Sr. Primitivo Yela para optar al de Licenciado en la misma Facultad.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Sr. Decano:—El Sr. Augusto R. Jácome ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y los correspondientes Reglamentos para poder ser declarado apto al examen previo al grado de Doctor en Jurisprudencia. El resumen de notas de aprobación de los cursos en las correspondientes asignaturas, es el siguiente: once primeras, doce segundas y una tercera. Por tanto, opino que se le declare la aptitud que pretende el interesado para poder presentarse al examen previo á la investidura de Doctor Salvo el más acertado parecer.—Quito, Julio 16 de 1908.—Abelardo Montalvo."

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—El Sr. Primitivo Yela ha cumplido con todos los requisitos determinados por la Ley, para poder ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—El expresado Sr. ha observado, como estudiante, conducta irreprensible habiendo sido, además, su aplicación y aprovechamiento sobresalientes, como lo acredita el hecho de haber obtenido votación de primera clase en todos sus exámenes de prueba.

En consecuencia, juzgo que debe proveerse favorablemente á su solicitud.—Quito, Julio 31 de 1908.—Francisco Chiriboga B.

El Sr. Dr. Angel R. Porras, Profesor de Derecho Internacional Público y Privado, manifestó á la Facultad que deseaba cambiar el texto de su asignatura, y que indicaba la obra del publicista D. Pascual Jiore. La Facultad aceptó la indicación, y acordó dirigirse al Consejo Superior de Instrucción Pública, á fin de obtener su aprobación, en orden á lo que aca-

ba de indicar el Dr. Porras.

Al terminar la sesión, el Sr. Alberto Halliert, Profesor de Ciencia de Hacienda y Estadística expuso: que agradecía á sus cooprofesores por la Cordialidad y buen trato con que se le ha favorecido; y que, por haber recibido ultimamente el nombramiento de profesor en el Colegio de Leipzig (Alemania), tiene que separarse del cargo que hasta hoy ha desempeñado en esta Universidad Central, de la cual lleva en su alma las más gratas impresiones y profunda gratitud. A su vez, la Junta, deplorando la separación de tan cumplido y culto profesor, acordó darle un voto de aplauso por su muy buen comportamiento.

No habien le otro asunto de que tratar, terminó la Junta.



El Secretario,

Isidoro García B.

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 18 de Julio de 1908

La presidió el Sr. Decano Dr. Guillermo Ordónez y concurrieron los Srs. Drs. Carlos D. Sáenz (Subdecano) Cevalos, Chiriboga, de la Torre, Leoro, Arteta, Gallegos y el infranscrito Secretario.

Leida el acta del 11 de los corrientes, fué aprobada.

Como á los Drs. Ezequiel Cevallos y Enrique Gallegos A. se les comisionó para que informasen en orden á las preguntas que dirigió á la Facultad el Sr. Presidente del Consejo Municipal de este Cantón, aquellos miembros de la Comisión, presentaron el siguiente informe que fué aprobado, con solo el voto negativo del Sr. Dr. Carlos D. Sáenz que lo razonó en los términos que van copiados á continuación del informe:

"Sr. Decano:—El Sr. Presidente del Concejo Municipal de este Cantón, pide al Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central que informase en orden á los puntos contenidos en las siguientes dos preguntas, y vuestra Comisión

encargada de examinarlas, opina:

1a—¿Hay diferencia cientifica y esencial entre las bebi-

das alcohólicas y fermentadas?

A la 1ª—No hay diferencia científica y esencial, puesto que el alcohol no reconoce otra procedencia que la fermentación de las sustancias. AMILÁCEAS Ó AZUCARADAS; bajo la acción del sacaromiseto (fermento). Prescindimos del alcohol etílico preparado por síntesis, procedimiento que no se usa entre nosotros.

2a—¿La cerveza y los vinos pueden calificarse como bebidas alcohólicas, al tenor del adjunto dictamen del Sr. Médico

de Higiene?

A la 2^a—La cerveza y vinos son bebidas alcohólicas procedentes de la fermentación de la malta (cebada germinada) y de la glucosa respectivamente. Se diferencian tan solo por la cantidad de alcohol que cada una contiene, hallándose en relación con esta cantidad los efectos que ellos producen. Quito, á 18 de Julio de 1908.—Ezequiel Cevallos.—Enrique Gallegos A.

"Sr. Decano:-Salvo mi voto, por que tengo para mí, que si hay diferencia científica y esencial entre bebidas alcohólicas y fermentadas, porque toda bebida fermentada, contiene alcohol en muy pequeña cantidad y marca solo de 12 á 13 grados, como sucede con los vinos, la cerveza, el mosto de caña, etc.; y, entiendo que son bebidas alcohólicas aquellas que no son simplemente fermentadas, sino que, además de la proporción de alcohol que contienen las bebidas simplemente fermentadas, se encuentran en las llamadas alcohólicas, como el rom, el coñac, el wiskil, etc., repito, se encuentra el alcohol en mayor grado, toda vez que, estas bebidas no tienen el alcohol producido por la simple fermentación, y si el aumentado y elevado en grado por efecto de la destilación. De aqui que reciben el nombre de licores espirituosos.—Carlos D. Sáenz."

Dióse cuenta de la solicitud de la Sra. Rosa M. Cortés en orden à declaratoria de aptitud para optar al título de Matrona; dicho pedimento pasó en comisión al Dr. Dositeo Batallas

para que informe. Terminó la sesión. El Decano, GUILLERMO OLDCNEZ.

El Secretario,

I. García B.